

Dimarts, 13 de juny de 2017

GRUPO II.

Puesto de trabajo	Centro de trabajo
O1 Operario/a 1 Operaciones	ETAP Sant Joan Despí
O1 Operario/a 1 Operaciones	DZ Besós
	DZ Barcelona Norte
	DZ Barcelona Sur
	DZ Llobregat Norte
	DZ Llobregat Sur
O2 Operario/a 2 Operaciones	ETAP Sant Joan Despí
O2 Operador/a	EDAR Montcada
	EDAR Besós
	EDAR El Prat
	EDAR Sant Feliu
	EDAR Gavá-Viladecans

GRUPO III.

Puesto de trabajo	Centro de trabajo
AO Ayudante Operaciones	DZ Besós
	DZ Barcelona Norte
	DZ Barcelona Sur
	DZ Llobregat Norte
	DZ Llobregat Sur

b) Tabla de frecuencia promedio anual de los inconvenientes:

INCONVENIENTES.

RÉGIMEN DE TURNO	VARIABILIDAD HORARIO			
	Trabajo mañanas (M)	Trabajo tardes (T)	Trabajo noches (N)	Trabajo festivos (F)
TURNO CERRADO 5 pers. pto. trabajo	63	73	73	64
TURNO ABIERTO 3 pers. pto. trabajo	105	108	0	71
T.C. SANEAMIENTO (*) 7 pers. pto. trabajo	110	52	52	51
T.C. LLOBREGAT N. 7 pers. pto. trabajo	122	35	52	17

(*) Hasta el 2022.

c) Fórmula para el cálculo del plus por trabajo en régimen de turno.

$$P.T. = (35xB) + (0,20xB) \times T + (0,20xB) \times N + (0,60xB) \times F$$

T = Número promedio anual de tardes trabajadas.

N = Número promedio anual de noches trabajadas.

F = Número promedio anual de festivos trabajados.

(Los que consten en tablas de frecuencias).

B = Base Cálculo: Se adjunta tabla de esta base de cálculo en las tablas de la referencia 77.c) del Anexo I del convenio.

d) La valoración de los inconvenientes sin tener en cuenta su frecuencia se encuentra en las tablas de la referencia 77.d) del Anexo 1.

Artículo 78. Trabajos en régimen de turno mixto.

El plus por trabajos en régimen de turno mixto tiene el carácter de complemento salarial, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.